

Bogotá D.C., 25 ABR 2017

Señor(a)
RAUL CARVAJAL PEREZ
Sin Dirección Conocida
Ibagué – Tolima

Asunto: Oficio Traslado de Alegatos dentro de la Investigación Administrativa **NUR 075-2015**.

Para efectos, fines legales y en cumplimiento a lo ordenado en **Auto N° 000054 del 03 de abril de 2017** "Por medio del cual se corre traslado para que se presenten alegatos de conclusión dentro de la Investigación Administrativa **NUR 075-2015** iniciada en contra de los señores RAUL CARVAJAL PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.440.168 y la señora FABIOLA MUÑOZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 65.756.105".

Me permito comunicarle al señor RAUL CARVAJAL PEREZ, *identificado con cédula de ciudadanía N° 7.440.168*, que se le corre traslado para que rinda alegatos de conclusión por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo y/o publicación de la presente comunicación.

Anexo el referido auto en un (1) folio.

En atenta comunicación,



LAZARO DE JESUS SALCEDO CABALLERO
DIRECTOR TECNICO DE INSPECCION Y VIGILANCIA

AUTO NÚMERO 000054 DE 03 ABR 2017

“Por medio del cual se corre traslado al señor RAUL ANTONIO CARVAJAL PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 7440168 y FABIOLA MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía 65756105, para que rinda alegatos de conclusión dentro del expediente NUR 075- 2015”

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
-AUNAP-**

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 13 de 1990, el Decreto Reglamentario 1071 de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 4181 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que en la presente investigación venció el periodo probatorio y que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, los investigados podrán presentar alegatos antes de que se produzca la decisión y que en aras de garantizar el derecho a la defensa, el expediente quedará a disposición de los investigados por el término de diez (10) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado al sujeto procesal para que presente alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al señor RAUL ANTONIO CARVAJAL PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 7440168 y a la señora FABIOLA MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía 65756105 conforme al artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 03 ABR 2017

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General